Cecilia De la Fuente de Lleras

DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo de Asistencia Tecnica (Cundinamarca) CLASIFICADA



Al contestar cite este número



Radicado No: 202544300000139811

Bogotá, 2025-11-06

Sr/Sra.
ANONIMO REGIONAL CUNDINAMARCA
Cundinamarca
CUNDINAMARCA

Respuesta petición SIM 1764794316

Respetado/a señor/a,

De manera atenta me permito comunicarme con usted con el fin de dar respuesta al derecho de petición SIM 1764794316 de fecha 16 de Octubre de 2025, en donde se describe:

"Se comunica peticionario(a) indica que desea reportar varias situaciones de vulneración tanto para funcionarios como de los niños que están vinculados en la Fundación Santa Maria Girardot Cundinamarca; refiere que los administrativos tienen fotos de las partes íntimas y de las llagas de los niños; ya que, la directora les asigna, si pueden o no atenderlo y cómo deben ser atendidos; adicionalmente los auxiliares mandan fotos de como se encuentran los niños a la directora; así mismo, cuando van visitas borran los chats y les hacen borraran las fotos. peticionario (a) manifiesta que allá no hay doctores solo auxiliares en la noche y no hay quien controle o esté pendiente de los niños en caso de emergencia, dado la condición de los niños, los amarran para que coman, ya que son niños con Dx psiquiátricos, no les cambian los pañales, en ese caso los niños se queman y tapan las quemaduras, les permiten tener relaciones sexuales entre ellos mismos, dado esto los niños son denominados como usuarios y los funcionarios doctores; allá no se usan los nombres de nadie; así mismo refiere "que hace un tiempo había una niña internada y el padre fue a visitarla de manera espontánea y le negaron la visita, por que la niña estaba en urgencias, pero le dijeron al padre que estaba en cita médica y que por tal motivo no le podían decirle; ya que, el señor









Cecilia De la Fuente de Lleras

DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo de Asistencia Tecnica (Cundinamarca) CLASIFICADA



ponía la queja. Peticionario (a) manifiesta que frente a los funcionarios "indica que nos les pagan horas extras, ni las vacaciones de manera correcta, esto debido a que, una funcionaria recibió la carta de despido; ya que, no fue del agrado de la directora, ella se acerca a la sede principal para recibir la liquidación a lo cual le informaron que no se la entregaban y que lo mejor era que no se quejara; debido a que ella tenía proceso ante ICBF y ellos podían hacer, que le quitaran sus hijos, por eso la señora no reclamo".

Peticionario manifiesta que están realizando aviso a la fundación por parte de funcionarios de ICBF, lo cual conlleva que no se evidencie las situaciones antes mencionadas; "indica que en las visitas deben revisar a los niños de manera exhaustiva, porque ellos ocultan las heridas y las maquillan, para que no se vean; hay 150 niños y en alguno deben evidenciar los maltrato"."

En este sentido, y teniendo en cuenta la información reportada por usted, y en atención a mis responsabilidades como supervisora del contrato de aportes con la mencionada Fundación, se solicita al equipo de verificación de PQR de la Regional Cundinamarca realizar las acciones correspondientes a fin de verificar lo planteado en la denuncia y de esta forma poder dar continuidad a lo que se requiera.

De esta forma se encuentra lo siguiente:

En lo mencionado "(...) administrativos tienen fotos de las partes íntimas y de las llagas de los niños (...)" se reporta por parte de la fundación que basados en el código ético que implementa la fundación, esta totalmente prohibido la toma de registro fotográfico y que de este documento se realiza capacitación inducción y reinducción al personal, explicándole la normatividad vigente y la importancia de manejo de la información de los beneficiarios.

Igualmente, en lo mencionado sobre la periodicidad del cambio de pañales en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con mayor dependencia, la fundación reporta que los cambios de pañal son cada 6 horas (7am, 1pm, 6pm, 10pm y 2am), aunque de ser necesario un cambio por una situación en medio de esos horarios, se realiza sin inconveniente. De igual manera, para aquellos beneficiarios que hacen uso del baño con acompañamiento, se informa que este se realiza a libre demanda, esto quiere decir que se ejecuta de acuerdo con las necesidades de los beneficiarios.

Al indagar sobre posibles quemaduras por uso de pañal, se reporta por parte de la fundación que el protocolo a seguir ante estas posibles situaciones es acudir al









Cecilia De la Fuente de Lleras

DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo de Asistencia Tecnica (Cundinamarca) CLASIFICADA



servicio de urgencias, reportando como ultima activación de esta ruta el 26 de agosto donde diagnosticaron dermatitis de pañal, se brinda medicación. De tal forma, que la fundación reporta que con todos los beneficiarios que usan pañal se usa crema antipañalitis con el fin de evitar estas situaciones.

De igual manera, frente a lo mencionado por usted en relación al acompañamiento de formadores y/o auxiliares de enfermería durante la jornada nocturna, me permito informar que atendiendo al MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS versión 2, no se contempla dentro del talento humano, para la modalidad de internado/casa de acogimiento el perfil de médico, por lo que en relación a la jornada nocturna contempla 3 formadores nocturnos por cada 50 niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes y un auxiliar por unidad.

Por otra parte, en relación con su reporte relacionado con presuntas situaciones de contenido sexual, se logra verificar que los beneficiarios se encuentran divididos en habitaciones conforme a la complejidad del diagnostico y generó, si bien en el día realizan actividades en conjunto, estas son acompañadas y supervisadas no solamente por los formadores, sino también cuentan con el acompañamiento de los equipos psicosociales. Así mismo, se cuenta con talleres relacionados con la temática de derechos sexuales y reproductivos, los cuales se realizan con los beneficiarios periódicamente.

Frente a lo relacionado con el presunto incumplimiento en la visita de la beneficiaria por parte de su progenitor, se informa que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo los servicios de protección requieren de autorización por parte de la autoridad administrativa (defensor de familia / comisario de familia) para el contacto con cualquier persona sea familiar o no, por lo que, al desconocer la información puntual de la beneficiaria se hace imposible verificar el cumplimiento de este aspecto. No obstante, la fundación cuenta con espacios determinados por horarios y lugar específico en sus instalaciones para el desarrollo de las visitas familiares. De conocer información detallada que vaya en contra de lo mencionado, solicito cordialmente, se allegue a fin de proceder conforme a lo que se requiera.









Cecilia De la Fuente de Lleras

DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo de Asistencia Tecnica (Cundinamarca) CLASIFICADA



En otro punto, en relación a lo mencionado del pago de las horas extras y pago de vacaciones, se informa que la fundación debe presenta mensualmente el pago de nómina, pago de acompañamientos hospitalarios, pagos de parafiscales y demás gastos en los que atañe el funcionamiento adecuado de la fundación, para que desde la supervisión del contrato y el equipo de apoyo a la supervisión, se realice el seguimiento oportuno y verifique el cumplimiento de obligaciones, por lo que a la fecha, no se han evidenciado incumplimientos de esta índole.

Así mismo, durante las visitas de supervisión se realice igualmente revisión de los soportes de liquidación y contrataciones, las cuales han revelado ningún manejo indebido.

Por último, en lo relacionado frente a posibles "marcas" de presunto maltrato hacia los beneficiarios, me permito informar que los dos equipos tanto de defensoría de familia como del equipo de verificación de reclamos realizaron las acciones tendientes a constatar la información antes mencionada. Sin embargo, no se evidencio a ningún beneficiario con estas señales en su cuerpo.

Debido a lo anterior, y teniendo en cuenta que desde la supervisión del contrato se realizaron las acciones tendientes a verificar lo manifestado por usted, noviembre de 2025.

Espero que la información permita dar claridad a la situación presentada.

Cordialmente.

NATALY MELO OVIEDO Supervisora de Contrato ICBF Regional Cundinamarca

Aprobó: Nataly Melo Oviedo - Profesional Universitario - GAT - Regional Cundinamarca Revisó: Nataly Melo Oviedo - Profesional Universitario - GAT - Regional Cundinamarca Proyectó: Nataly Melo Oviedo - Profesional Universitario - GAT - Regional Cundinamarca







